



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS  
RESOLUCION SGQ No. 129/2025.**

*Hoja 1*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 5” DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.**

Asunción, 08 de julio de 2025.-

**VISTO;**

La Nota C. MECIP N° 107, de fecha 30 de Junio de 2025, y el Acta de reunión del Comité de Buen Gobierno N° 05/2025, de fecha 24 de junio de 2025.

**Y CONSIDERANDO;**

**Que**, conforme a la Ley N° 4870/13 “Que crea La Sindicatura General de Quiebras”, en su art. 9°, dispone: *“El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección Superior y la Responsabilidad del buen funcionamiento de la institución... (sic)”*.

**Que**, la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

**Que**, la Sindicatura General de Quiebras emitió la Resolución SGQ N° 187/2018, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), disponiéndose representante de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras, conformándose Comités y Equipos, en el Marco de la implementación del MECIP”.

**Que**, por Resolución SGQ N° 343/2022, la Máxima Autoridad ratificó el compromiso institucional de adoptar e implementar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015.

Abg. Víctor Nicolás Cancini Rojas  
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS  
RESOLUCION SGQ No. 129/2025.**

*Hoja 2*

**Que**, el Manual de Implementación del Mecip:2015 y el Manual de Ética Pública, establecen la conformación de un Comité de Buen Gobierno, con el objetivo de facilitar al equipo directivo, el cumplimiento de los fines constitucionales y la misión de la Sindicatura General de Quiebras, así como fortalecer sus niveles de gobernabilidad.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales:

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º APROBAR el Código de Buen Gobierno Versión 5**, de la Sindicatura General de Quiebras, dejando establecido textualmente, desde la página 03 al 13, adjuntado como anexo de la presente Resolución, presentado por el Comité respectivo.

**Artículo 2º DEROGAR la Resolución Nº 121 de fecha 08 de junio de 2023**, por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno Versión 4, de la Sindicatura General de Quiebras.

**Artículo 3º DISPONER** que el contenido de la presente Resolución sea comunicado a todos los funcionarios de esta Sindicatura General, y a los grupos de interés, a través de los medios de comunicaciones correspondientes.

**Artículo 4º COMUNICAR** a quienes corresponda, anotar, registrar y cumplido archivar. –

**Ante mí:**

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



**Abg. FELIPE R. HUERTA DELGADO**  
**SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS**

# Código de Buen Gobierno



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Versión 5

Año 2025

Anexo de la Resolución SQG N°129/2025



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....   | 3  |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS.....  | 4  |
| MISIÓN .....   | 5  |
| VISIÓN .....   | 6  |
| VALORES .....  | 6  |
| TITULO I .....   | 6  |
| ORIENTACIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA INSTITUCIÓN .....  | 6  |
| TITULO II .....  | 7  |
| POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION .....                          | 7  |
| CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCION DE LA INSTITUCIÓN.....                               | 7  |
| CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....                    | 8  |
| TITULO III .....   | 9  |
| DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....                           | 9  |
| 1.    POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....   | 9  |
| CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....   | 9  |
| CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO .....                                  | 9  |
| CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN .....                                    | 9  |
| CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD.....   | 10 |
| 2.    POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....   | 10 |
| CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....  | 10 |
| CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE .....                        | 11 |
| 3.    POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS .....   | 11 |
| CAPÍTULO SEPTIMO: POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.....                                      | 11 |
| CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS.....  | 11 |
| 4.    POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....  | 11 |
| CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.....   | 11 |
| CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.....   | 11 |
| TÍTULO IV .....  | 12 |
| ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....  | 12 |
| CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO .....  | 12 |
| CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.....   | 12 |
| CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO.....   | 13 |
| CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ..... | 13 |

Awy. Víctor Núñez Cardozo Rujas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS  
BOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la **Sindicatura General de Quiebras**, aprobado por Resolución N°129/2025, define las políticas para la administración de la Institución, se constituye en una guía para la Máxima Autoridad y Directivos de todos los niveles de la Institución, en la búsqueda de la construcción y consolidación de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

La vigencia del Código de Buen Gobierno de la Sindicatura General de Quiebras, como instrumento de gestión, facilitará la aplicación del concepto de Gobierno Corporativo y, consecuentemente, el logro de los fines que le fueron encomendados, consagrados en la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes, como Institución del Estado.

Abg. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Administración Pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Ética y Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el órgano facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

**Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual un Funcionario Público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Equipo Directivo:** Conformado por todas las Autoridades que cumplen función mando y dirección en la administración de la Institución, conforme al organigrama vigente.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gerente o Administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

**Gobierno Abierto:** Conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas, implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía. Un Gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Abg. Víctor Nicolás Cantolini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-



BOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Pág. 4



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético Institucional.

**Grupos de Interés:** Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la Institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.

**Rendición de Cuentas:** Deber de todo Funcionario Público, que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo, rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la Institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Usuario:** Refiere a la persona que utiliza un producto o servicio de forma habitual.

**Valores Éticos:** Forma de Ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



### MISIÓN

"Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos protegiendo los derechos del deudor"

Abg. Víctor Nicanor Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



### VISIÓN

"Institución reconocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".



### VALORES

- Equidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Compromiso

## TITULO I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1:** La Sindicatura General de Quiebras fue creada por la Ley N° 154/69 y la Ley N° 4.870/2013, y goza de Autonomía Institucional y Autarquía Financiera.

Constituye su función principal administrar y realizar los bienes de las personas físicas o jurídicas que sean declaradas en quiebras, liquidar y pagar sus deudas y demás funciones que le encomienda la Ley. En las convocatorias de acreedores, deberá verificar y controlar los bienes y las actividades realizadas por el deudor.

### Compromiso con los Objetivos de la Institución

**Artículo 2:** La Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la Sindicatura General de Quiebras se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con la Constitución Nacional y las Leyes vigentes.

### Principios Éticos

**Artículo 3:** Los principios éticos de la Sindicatura General de Quiebras son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- El principal capital de la Sindicatura General de Quiebras es su talento humano.
- Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.

Abg. Víctor Luciano Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-



Pág. 6



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

- La función principal del funcionario de la Sindicatura General de Quiebras es servir a los usuarios.
- La principal finalidad es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los objetivos institucionales.
- El acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad.
- Los recursos y los bienes públicos se distribuyen equitativamente para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### Valores Institucionales

**Artículo 4:** Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Sindicatura General de Quiebras son:

- Equidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Compromiso

### Grupos de interés de la Institución

**Artículo 5:** La Sindicatura General de Quiebras reconoce como sus grupos de interés externos: la población en general, los usuarios del servicio (deudores, acreedores, abogados), auxiliares de la justicia, contratistas y proveedores del Estado; e internos: miembros de la Institución, Agentes Síndicos y Servidores Públicos.

### Sujetos del Código de Buen Gobierno

**Artículo 6:** Se consideran sujetos del Código de Buen Gobierno; al Síndico General de Quiebras, Secretario General, Agentes Síndicos, Secretarios de Agentes Síndicos, Auditor Interno, Auditor Contable Jurisdiccional, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos, en general todos los miembros de la Institución que ejerzan funciones de mando y dirección.

## TITULO II

### POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

##### Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

**Artículo 7:** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras, así como su Equipo Directivo. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios están sometidos externamente al control social y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### Compromiso con los fines del Estado

**Artículo 8:** La Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.



ABOG. FELIPE R. MUERTA DELGADO  
SÍNDICO GENERAL DE QUIEBRAS

Pág. 7



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

### Compromiso con la Gestión

**Artículo 9:** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Adopta para el efecto el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno.

### Compromiso de promover la mejora continua

**Artículo 10:** La Sindicatura General de Quiebras es una institución comprometida con sus objetivos institucionales y, como tal, reafirma su compromiso con la mejora continua, para lo cual, promoverá la revisión periódica de sus procesos para determinar si se requieren actualizaciones o innovaciones, y de ésta forma; orientar sus acciones hacia la generación de servicios de calidad en su gestión jurisdiccional y administrativa.

### Responsabilidad con el Acto de Delegación

**Artículo 11:** La Máxima Autoridad o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Sindicatura General de Quiebras, fijarán claramente por escrito el plazo, los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 12:** Los órganos de control externo y vigilancia de la Sindicatura General de Quiebras son la Contraloría General de la República, el Tribunal de Cuentas y la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y el control social de la ciudadanía.

### Política frente al control externo de la Institución

**Artículo 13:** La Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

Abg. Víctor Nicolás Cancini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### TITULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

##### CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

###### Políticas para la práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función

###### Pública y Colaboración Interinstitucional

**Artículo 14:** La Máxima Autoridad de la **Sindicatura General de Quiebras** y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, basada en principios, valores y directrices éticas, frente a todos sus grupos de interés.

Asimismo, la **Sindicatura General de Quiebras** se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus miembros integrantes de la Institución, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. Igualmente, se compromete a estudiar la posibilidad de instaurar acciones en la Institución.

##### CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

###### Compromiso con la Protección y Desarrollo de Talento Humano

**Artículo 15:** La **Sindicatura General de Quiebras**, se compromete con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

##### CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

###### Compromiso con la Comunicación Pública, con la Circulación y Divulgación de la información y la confidencialidad

**Artículo 16:** La Máxima Autoridad de la **Sindicatura General de Quiebras** y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad Institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución.

Asimismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.

Pág. 9

BOG. FEDERICO R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### Compromiso con la Comunicación Organizacional

**Artículo 17:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Funcionarios de la Institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso con el Gobierno Abierto

**Artículo 18:** La Máxima Autoridad de la **Sindicatura General de Quiebras** y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la **Sindicatura General de Quiebras** pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuenta poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública. Para lo cual se aplicarán todos los mecanismos de comunicación, incluyendo el gobierno en línea, a través de la página web de la Institución.

## CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

### Compromiso con la calidad

**Artículo 19:** La **Sindicatura General de Quiebras** se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

## 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

### Compromiso con la Comunidad

**Artículo 20:** La **Sindicatura General de Quiebras** administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

### Información y comunicación con la comunidad

**Artículo 21:** La **Sindicatura General de Quiebras** se compromete a brindar información y comunicación, que no sea materia de reserva, en forma oportuna y veraz al grupo de interés, en base a las disposiciones legales y vigentes, a través de sus mecanismos de comunicación.

### Compromiso de Rendición de Cuentas y atención a la comunidad

**Artículo 22:** La **Sindicatura General de Quiebras** se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Igualmente se compromete a atender y recibir de la comunidad cualquier queja, solicitud, reclamaciones consultas o informaciones referente a la administración, a las cuales se dará respuesta en los términos previstos por la Ley.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025. Pág. 10 de 10





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

**Responsabilidad con el medio ambiente.**

**Artículo 23:** La Sindicatura General de Quiebras se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna, flora y del medio ambiente en general, en coordinación armónica con nuestro grupo de interés.

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

### CAPÍTULO SEPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

**Compromiso frente a los Conflictos de Intereses**

**Artículo 24:** La Sindicatura General de Quiebras se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, que atenten contra todos los miembros de la Institución. Para lo cual se regirán por las disposiciones legales vigentes de la Institución, que rigen la materia, que establecen las prohibiciones, práctica y deberes relacionadas con el ejercicio de sus funciones diarias.

### CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

**Política de Contratación pública.**

**Compromiso con la transparencia en la contratación pública.**

**Artículo 25:** La Sindicatura General de Quiebras dará cumplimiento real y formal a las normas sobre Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales.

### 4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

**Compromiso frente al control interno**

**Artículo 26:** La Sindicatura General de Quiebras se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base las normas de requisitos mínimos para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015. El compromiso con el MECIP de la Sindicatura General de Quiebras, se halla establecido en la Política de Control Interno.

### CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

**Administración de Riesgos**

**Artículo 27:** La Sindicatura General de Quiebras se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial. Asimismo, determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los

Abg. Víctor Medias Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS  
Pag. 11



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

### TÍTULO IV ADMINISTRACION DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

##### **Compromiso, nominación y período de los miembros del comité de buen gobierno.**

**Artículo 28:** En la Sindicatura General de Quiebras se instaurará un comité de Buen Gobierno con funciones de administración y medición de la gestión del presente Código. Su conformación será conforme lo estable la Resolución SGQ vigente.

##### **Perfil de los Miembros del Comité Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

**Artículo 29:** Los miembros del Comité Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas calidades morales y éticas, reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Máxima Autoridad de la **Sindicatura General de Quiebras** y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

##### **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 30:** El Comité Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los funcionarios y grupos de interés de la Institución.
- b) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los que conforman la Institución para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d) Informar por lo menos cada seis meses al Comité de Control Interno sobre el monitoreo del cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
- e) Resolver controversias sobre interpretación de los Artículos del Código de Buen Gobierno.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

##### **Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 31:** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

Anexo de la Resolución S.G.Q. N° 129/2025.-



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICATO GENERAL DE QUIEBRAS  
Pág. 12



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

#### Indicadores de Buen Gobierno

**Artículo 32:** La Sindicatura General de Quiebras a través del Comité de Control Interno evaluará con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la misma, tomando en consideración el informe presentado por el Comité de Ética y Buen Gobierno a efectos de medir el estado de avance de las prácticas de Ética de la Institución y tomar las acciones correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de la Constitución, las Leyes y reglamentos.

### CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### Vigencia del Código de Buen Gobierno

**Artículo 33:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras.

#### Divulgación del Código de Buen Gobierno

**Artículo 34:** El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la Institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

#### Revisión y Reforma del Código de Buen Gobierno

**Artículo 35:** El Código de Buen Gobierno deberá ser objeto de revisión, por lo menos una (01) vez al año por parte del Comité de Buen Gobierno, a los efectos de mantenerlo actualizado y ajustado a los requerimientos de los grupos de interés internos y externos.

Así también, podrá ser solicitada su revisión y/o reforma por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución o a solicitud de algún grupo de interés.

De aprobarse los cambios y/o reformas por parte de la Máxima Autoridad; se dará publicidad a la nueva Resolución vigente, a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

